

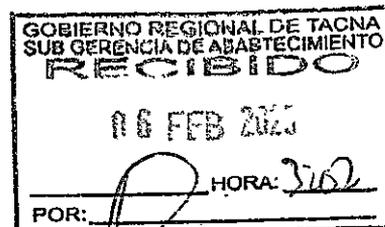


GGR
GERENCIA
GENERAL
REGIONAL

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"
"Año del Centenario de la Reincorporación de la Provincia de Tarata al Perú"

4

MEMORANDUM N° 095-2025-GGR/GOB.REG.TACNA



A : Abog. **WALTER ATENCIO PILCOMAMANI**
Sub Gerente de Abastecimiento

ASUNTO : **AUTORIZACIÓN DE VIAJE EN COMISIÓN DE SERVICIOS**

REFERENCIA : Informe N° 78-2025-GRA/GOB.REG.TACNA

FECHA : Tacna, **06 FEB 2025**

Me dirijo a usted, en relación al documento de la referencia, con la finalidad de **AUTORIZAR** su viaje en **COMISIÓN DE SERVICIOS** a la ciudad de Andahuaylas, a fin de realizar la notificación de la Resolución del CONTRATO (ORDEN DE SERVICIO N° 7743-2024) que proviene del procedimiento de selección de AS-SM-26-2022-GOB.REG.TACNA-1, PRIMERA CONVOCATORIA cuyo objeto es la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN DE 11 GALPONES PARA CUYES MEJORAMIENTO DE LA CADENA PRODUCTIVA DEL CUY DE LA ASOCIACIÓN DE CRIADORES DE CUYES PAMPA SAN ANTONIO SAMA LAS YARAS, DEL DISTRITO SAMA LAS YARAS, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA; a realizarse del 10 al 13 de febrero del presente año, según se detalla en el documento adjunto al presente:

Comisionado:

- Walter Atencio Pilcomamani

Duración de la Comisión:

Salida : 10/02/2025 Retorno : 13/02/2025
Hora de salida : 21:00 hrs. Hora de retorno : 20:00 hrs.

Por tanto, se autoriza la disposición de viáticos y pasajes aéreos, debiendo tramitarse los mismos con carácter de **MUY URGENTE**, de acuerdo a normatividad vigente.

Atentamente,



GOBIERNO REGIONAL DE TACNA

ING° JAIME LIZARDO CARPIO CAMACHO
GERENTE GENERAL REGIONAL

Adjunto: Documento de la Referencia (09 folios)
CC. GRA/Archivo
JLCC/vjbc

1041918

Sede Central: Av. Manuel A. Odría Nro. 1245 (Villa Panamericana) Tacna – Central Telefónica: 052-600826 Anexo 2253
Gerencia General Regional
www.regiontacna.gob.pe

ACTA DE ADMISION Y CALIFICACION DE OFERTAS TÉCNICAS

**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°84-2024-GOB.REG.TACNA derivada del
CONCURSO PUBLICO N°02-2024-GOB.REG.TACNA, TRAS LA NULIDAD DE
OFICIO SEGÚN RESOLUCION N° 454-2025-TCE-S3**

**SUPERVISION DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION
PRIMARIA EN LA I.E. 42020 ALMIRANTE MIGUEL GRAU TACNA DEL
DISTRITO DE TACNA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA"**

En la ciudad de Tacna, a los 21 días del mes de febrero de 2025, en cumplimiento al Formato N°4 – Designación de Comité de Selección N° 008-2025-GGR/GOB.REG.TACNA de fecha 30 de enero de 2025, se reunieron en las instalaciones de la Sub Gerencia de Abastecimiento, los miembros del comité de selección designado para llevar a cabo y continuar con la conducción y realización del procedimiento de selección ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°84-2024-GOB.REG.TACNA derivada del CONCURSO PUBLICO N°02-2024-GOB.REG.TACNA, cuyo objeto de convocatoria es la “SUPERVISION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA EN LA I.E. 42020 ALMIRANTE MIGUEL GRAU TACNA DEL DISTRITO DE TACNA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA”, con Código Único de Inversiones N° 2546561, a fin de iniciar con las etapas de la ADMISIÓN, CALIFICACION y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TECNICAS, aconteciendo lo siguiente:

MIEMBROS PARTICIPANTES EN LA SESION

El quorum necesario que exige la normativa de contrataciones se logró con la participación de los siguientes miembros:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DEPENDENCIA
Ing. ALFREDO ENRIQUE MEZA CHAMBILLA	Presidente Titular	Oficina Ejecutiva de Supervisión
Arq. EDUARDO MIGUEL SANCHEZ VILDOSO	Primer Miembro Titular	Gerencia Regional de Infraestructura
Lic. DINA MARIBEL IBAÑEZ CONDORI	Segundo Miembro Suplente	Sub Gerencia de Abastecimiento

Cabe precisar que el presente procedimiento de selección es desarrollado bajo el marco normativo del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, en adelante la Ley, y; su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y sus modificatorias, en adelante el Reglamento, procediéndose a realizar el presente acto de acuerdo a dichos lineamientos.

Asimismo, es importante precisar que la participación la Lic. DINA MARIBEL IBAÑEZ CONDORI participa como miembro suplente, en amparo al numeral 44.7 del Art. 44 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, teniendo en consideración que con fecha 10 al 13 de febrero del 2025, el miembro titular ABOG. WALTER ATENCIO PILCOMANI (Segundo Miembro Titular) se encontraba en comisión de servicios. Se adjunta al presente acta la documentación que acredita.

DESARROLLO DE LA SESION DEL COMITÉ

De acuerdo con el cronograma establecido en las bases, se registraron a través del SEACE como participantes los siguientes proveedores:

COMITÉ DE SELECCION

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
 “Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”
 “Año del Centenario de la Reincorporación de la Provincia de Tarata al Perú”

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Advertencia	Fecha de registro
1	Proveedor con RUC	10164220350	GONZALES BARON JIMMY GUSTAVO	02/02/2025	Válido		02/02/2025
2	Proveedor con RUC	10191882399	GUANILO LLERENA CESAR ISIDRO	13/02/2025	Válido		13/02/2025
3	Proveedor con RUC	10199307547	GUTIERREZ CARDENAS ENRIQUE ANIBAL	04/02/2025	Válido		04/02/2025
4	Proveedor con RUC	10200262854	PALOMINO RUIZ ESTELA	03/02/2025	Válido		03/02/2025
5	Proveedor con RUC	10214007881	HUACHIN SOTO MIRTHA SOLEDAD	09/02/2025	Válido		09/02/2025
6	Proveedor con RUC	10238820745	VACCARO ALVAREZ ANGEL GUIDO	15/02/2025	Válido		15/02/2025
7	Proveedor con RUC	10239125412	ROZAS LATORRE JOSE LUIS	04/02/2025	Válido		04/02/2025
8	Proveedor con RUC	10282719032	ALARCON MUNDACA OSCAR EFRAIN	12/02/2025	Válido		12/02/2025
9	Proveedor con RUC	10290832964	CISNEROS MALLCCO MIGUEL	02/02/2025	Válido		02/02/2025
10	Proveedor con RUC	10294564662	VALENZUELA SALAS ANTONIO	31/01/2025	Válido		31/01/2025
11	Proveedor con RUC	10410952217	VENTURA LLONTOP DELIZ ARMANDO	04/02/2025	Válido		04/02/2025
12	Proveedor con RUC	10413840151	VARGAS DEL CASTILLO MIRKO ANTONIO	10/02/2025	Válido		10/02/2025
13	Proveedor con RUC	10702946501	NARRO ALIAGA RANDY EDWIN HAIR	05/02/2025	Válido		05/02/2025
14	Proveedor con RUC	20393739551	CONSTRUCTORA DOROBANTI ASOCIADOS S.A.C.	13/02/2025	Válido		13/02/2025
15	Proveedor con RUC	20406468764	ESCORPION CONSULTORES INGENIEROS S.A.C.	02/02/2025	Válido		02/02/2025
16	Proveedor con RUC	20447927960	BISONTE INGENIEROS CONTRATISTAS SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	05/02/2025	Válido		05/02/2025
17	Proveedor con RUC	20448370217	GRUPO JICA INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C.	31/01/2025	Válido		31/01/2025
18	Proveedor con RUC	20529241039	INGENIEROS CIVILES TOPOGRAFOS CONSULTORES Y EJECUTORES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITAD	01/02/2025	Válido		01/02/2025
19	Proveedor con RUC	20571278139	BESTORI S.R.L.	10/02/2025	Válido		10/02/2025
20	Proveedor con RUC	20574610045	BALESTRA S.A.C.	03/02/2025	Válido		03/02/2025
21	Proveedor con RUC	20600020430	GRUPO AYS S.A.C.	11/02/2025	Válido		11/02/2025
22	Proveedor con RUC	20601524580	BERVILL- EMPRESA CONSULTORA Y CONSTRUCTORA S.A.C.	02/02/2025	Válido		02/02/2025
23	Proveedor con RUC	20601531501	C & V CONSULTORIA Y PROYECTOS S.A.C.	11/02/2025	Válido		11/02/2025
24	Proveedor con RUC	20602034390	DRELCA CONTRATISTAS GENERALES SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	03/02/2025	Válido		03/02/2025
25	Proveedor con RUC	20603724730	ETZCORP S.A.	31/01/2025	Válido		31/01/2025
26	Proveedor con RUC	20604574707	CHM CONSULTORES Y CONTRATISTAS E.I.R.L. - CHM CONC E.I.R.L.	11/02/2025	Válido		11/02/2025
27	Proveedor con RUC	20609581876	NAVALEX INGENIERIA TECNICA E.I.R.L.	17/02/2025	Válido		17/02/2025
28	Proveedor con RUC	20612328936	GRUPO MDVP S.A.C.	11/02/2025	Válido		11/02/2025

En el día y horario señalado en las bases, los siguientes postores presentaron a través del SEACE sus ofertas electrónicas:

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro	Hora de registro	Usuario de registro	Fecha de presentación	Hora de presentación	Estado de la propuesta	Estado
1	20448370217	GRUPO JICA INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C.	18/02/2025	23:52:50	20448370217	18/02/2025	23:53:17	Enviado	Valido
2	10239125412	ROZAS LATORRE JOSE LUIS	18/02/2025	23:21:57	10239125412	18/02/2025	23:23:40	Enviado	Valido
3	10413840151	CONSORCIO SUPERVISOR BYB	18/02/2025	17:26:28	10413840151	18/02/2025	17:44:21	Enviado	Valido
4	20574610045	CONSORCIO HOFE	18/02/2025	18:47:20	20574610045	18/02/2025	19:00:30	Enviado	Valido
5	20601531501	CONSORCIO MONUMENTAL	18/02/2025	14:23:34	20601531501	18/02/2025	20:38:42	Enviado	Valido
6	20600020430	CONSORCIO SUPERVISOR CAHV	18/02/2025	14:11:11	20600020430	18/02/2025	20:48:04	Enviado	Valido
7	10294564662	CONSORCIO LYD	18/02/2025	23:26:04	10294564662	18/02/2025	23:26:57	Enviado	Valido
8	10290832964	CONSORCIO SUPERVISOR GRAU	18/02/2025	17:15:38	10290832964	18/02/2025	17:18:11	Enviado	Valido
9	20447927960	BISONTE INGENIEROS CONTRATISTAS SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	18/02/2025	19:14:28	20447927960	18/02/2025	19:44:16	Enviado	Valido

Acto seguido, se procede con la apertura electrónica de las ofertas de los mencionados postores, y con la revisión de las mismas, a fin de verificar la presentación de los documentos requeridos y determinar si la oferta responde a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detalladas en la sección específica de las bases.

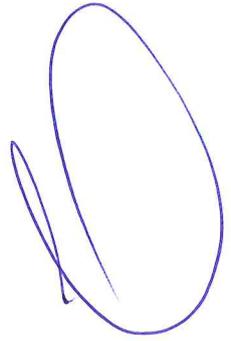
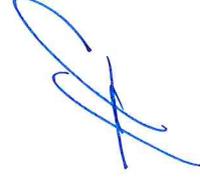
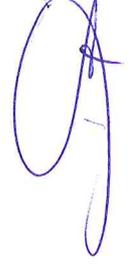
1. ADMISION DE OFERTAS:

El Comité de Selección a cargo de la conducción del “Procedimiento de Selección”, revisa que los postores no se encuentren inhabilitados por OSCE, por lo que se cumple con verificar que los nueve (09) postores se encuentran vigentes, habilitados y no estén suspendidos en el Registro Nacional de Proveedores (RNP), de acuerdo a lo indicado en el numeral 55.1 del Artículo 55 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el cual es CONFORME, procediendo a la impresión de las constancias de RNP y de esta manera se inicia la etapa de admisión de ofertas, según el siguiente cuadro:

COMITÉ DE SELECCION

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
 “Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”
 “Año del Centenario de la Reincorporación de la Provincia de Tarata al Perú”

DOCUMENTACION DE PRESENTACION OBLIGATORIA		POSTORES						CONSORCIO O SUPERVISOR CAHV
		GRUPO JICA INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C.	ROZAS LATORRE JOSE LUIS	CONSORCIO SUPERVISOR BYB	CONSORCIO HOFE	CONSORCIO MONUMENTAL	CONSORCIO SUPERVISOR CAHV	
a.1	Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
a.2	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
a.3	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
a.4	Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
a.5	Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría de obra. (Anexo N° 4).	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
a.6	Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, de ser el caso (Anexo N° 5)	NO CORRESPONDE	NO CORRESPONDE	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA-OBSERV. (2)	PRESENTA	PRESENTA
RESULTADO DE LA VERIFICACION		-	-	-	-	-	-	-

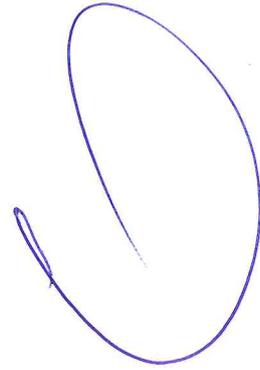
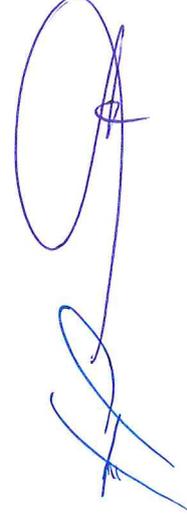
COMITÉ DE SELECCION

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

“Año del Centenario de la Reincorporación de la Provincia de Tarata al Perú”

DOCUMENTACION DE PRESENTACION OBLIGATORIA	POSTORES		
	CONSORCIO LYD	CONSORCIO SUPERVISOR GRAU	BISONTE INGENIEROS CONTRATISTAS SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
a.1 Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	PRESENTO-OBSERV- (1)	PRESENTA	PRESENTA
a.2 Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
a.3 Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
a.4 Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
a.5 Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría de obra. (Anexo N° 4).	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
a.6 Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, de ser el caso (Anexo N° 5)	PRESENTA-OBSRV-(1)	PRESENTA	NO CORRESPONDE
RESULTADO DE LA VERIFICACION	-	-	-

OBSERVACIONES A LAS OFERTAS:

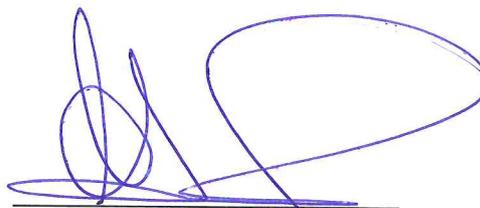
¹El postor **CONSORCIO LYD** en su folio 05 de la oferta, anexo 01 “DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR”, únicamente a visado cuando en el numeral 1.6 del capítulo I de la sección general de las bases precisa que; Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales). Los demás documentos deben ser visados por el postor.

Asimismo, a folios 13 de la oferta, se visualiza la “promesa de consorcio” sin embargo, este último no cuenta con las firmas legalizadas conforme a lo requerido en el numeral 2.2.1 del capítulo II de la sección específica de las bases.

²El postor **CONSORCIO MONUMENTAL**, en su folio 015 de su oferta, ha presentado la “promesa de consorcio”, sin embargo, este último no cuenta con las firmas legalizadas conforme a lo requerido en el numeral 2.2.1 del capítulo II de la sección específica de las bases.

En consecuencia, estando ambos casos inmersos en los supuestos pasibles de subsanación de acuerdo al artículo 60° del Reglamento de la LCE. se otorga un plazo de tres (03) días hábiles, de acuerdo a lo indicado en el numeral 60.5 del Artículo 60 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, teniendo en cuenta que la presentación de las subsanaciones **se realiza solo a través del SEACE.**

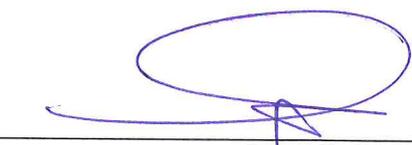
En consecuencia, siendo las 10:00 horas del día 21 de febrero del 2025 el Comité de Selección suspende la reunión, por el otorgamiento de plazo, acordando efectuar una postergación de la etapa de Admisión, Calificación y Evaluación de Ofertas en el SEACE, por tres (03) días hábiles, por la causal de subsanación de documentos, firmando la presente Acta en señal de conformidad los miembros integrantes del Comité de Selección.



Ing. ALFREDO ENRIQUE MEZA
CHAMBILLA
Presidente Titular del
Comité de Selección



Arq. EDUARDO MIGUEL SANCHEZ VILDOSO
Primer Miembro Titular del
Comité de Selección



Lic. DINA MARIBEL IBAÑEZ CONDORI
Segundo Miembro Suplente del
Comité de Selección

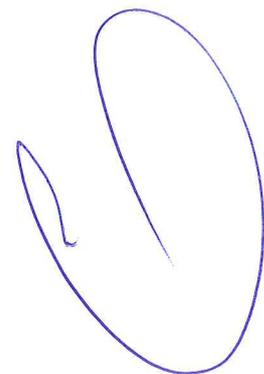
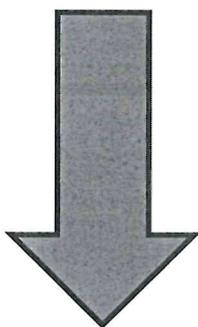
ACTA DE ADMISION Y CALIFICACION DE OFERTAS TÉCNICAS

**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°84-2024-GOB.REG.TACNA derivada del
CONCURSO PUBLICO N°02-2024-GOB.REG.TACNA, TRAS LA NULIDAD DE
OFICIO SEGÚN RESOLUCION N° 454-2025-TCE-S3**

**SUPERVISION DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION
PRIMARIA EN LA I.E. 42020 ALMIRANTE MIGUEL GRAU TACNA DEL
DISTRITO DE TACNA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA"**

Siendo las 10:00 hrs. del día 27 de febrero del 2025, se reunieron en la oficina de la Sub Gerencia Abastecimiento, los integrantes del Comité de Selección, designado mediante Formato N°4 – Designación de Comité de Selección N° 008-2025-GGR/GOB.REG.TACNA de fecha 30 de enero de 2025, se reunieron en las instalaciones de la Sub Gerencia de Abastecimiento, los miembros del comité de selección designado para llevar a cabo y continuar con la conducción y realización del procedimiento de selección **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°84-2024-GOB.REG.TACNA derivada del CONCURSO PUBLICO N°02-2024-GOB.REG.TACNA**, cuyo objeto de convocatoria es la **“SUPERVISION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA EN LA I.E. 42020 ALMIRANTE MIGUEL GRAU TACNA DEL DISTRITO DE TACNA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA”**, con Código Único de Inversiones N° 2546561, a fin de **continuar** con las etapas de la ADMISIÓN, CALIFICACION y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TECNICAS.

Realizada la verificación de la plataforma SEACE, se evidencio que el CONSORCIO MONUMENTAL y el CONSORCIO L & D cumplieron con subsanar sus ofertas. Por lo que la etapa de **ADMISIÓN** de la siguiente manera:





COMITÉ DE SELECCION

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
 “Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”
 “Año del Centenario de la Reincorporación de la Provincia de Tarata al Perú”

DOCUMENTACION DE PRESENTACION OBLIGATORIA		POSTORES					
		GRUPO JICA INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C.	ROZAS LATORRE JOSE LUIS	CONSORCIO SUPERVISOR BYB	CONSORCIO HOFE	CONSORCIO MONUMENTAL	CONSORCIO SUPERVISOR CAHV
a.1	Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
a.2	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
a.3	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
a.4	Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
a.5	Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría de obra. (Anexo N° 4).	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
a.6	Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, de ser el caso (Anexo N° 5)	NO CORRESPONDE	NO CORRESPONDE	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
RESULTADO DE LA VERIFICACION		ADMITIDO	ADMITIDO	ADMITIDO	ADMITIDO	ADMITIDO	ADMITIDO

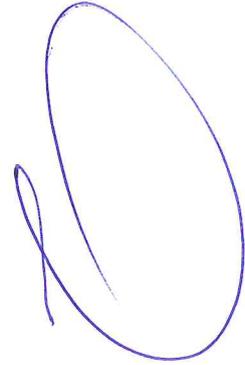
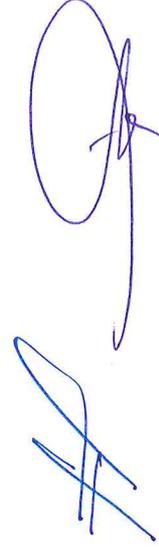
COMITÉ DE SELECCION

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

"Año del Centenario de la Reincorporación de la Provincia de Tarata al Perú"

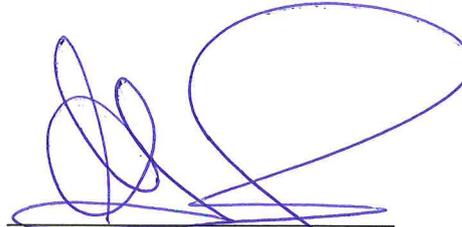
DOCUMENTACION DE PRESENTACION OBLIGATORIA	POSTORES		
	CONSORCIO LYD	CONSORCIO SUPERVISOR GRAU	BISONTE INGENIEROS CONTRATISTAS SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
a.1 Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
a.2 Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
a.3 Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
a.4 Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
a.5 Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría de obra. (Anexo N° 4) .	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
a.6 Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, de ser el caso (Anexo N° 5)	PRESENTA	PRESENTA	NO CORRESPONDE
RESULTADO DE LA VERIFICACION	ADMITIDO	ADMITIDO	ADMITIDO

COMITÉ DE SELECCION

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”
“Año del Centenario de la Reincorporación de la Provincia de Tarata al Perú”

Los integrantes de comité estando frente de 09 ofertas, cuyos contenidos son de contenido considerable y en más aun considerando la carga laboral de cada integrante, acuerdan suspender la etapa de calificación de ofertas, por lo que en señal de conformidad firman los presente.



**Ing. ALFREDO ENRIQUE MEZA
CHAMBILLA**
Presidente Titular del
Comité de Selección



Arq. EDUARDO MIGUEL SANCHEZ VILDOSO
Primer Miembro Titular del
Comité de Selección



LIC. DINA MARIBEL IBAÑEZ CONDORI
Segundo Miembro Suplente del
Comité de Selección

ACTA DE ADMISION Y CALIFICACION DE OFERTAS TÉCNICAS

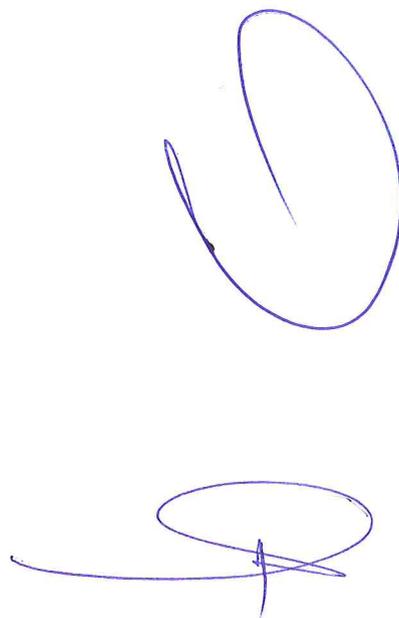
**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°84-2024-GOB.REG.TACNA derivada del
CONCURSO PUBLICO N°02-2024-GOB.REG.TACNA, TRAS LA NULIDAD DE
OFICIO SEGÚN RESOLUCION N° 454-2025-TCE-S3**

**SUPERVISION DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION
PRIMARIA EN LA I.E. 42020 ALMIRANTE MIGUEL GRAU TACNA DEL
DISTRITO DE TACNA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA"**

Siendo las 10:00 hrs. del día 11 de marzo del 2025, se reunieron en la oficina de la Sub Gerencia Abastecimiento, los integrantes del Comité de Selección, designado mediante Formato N°4 – Designación de Comité de Selección N° 008-2025-GGR/GOB.REG.TACNA de fecha 30 de enero de 2025, se reunieron en las instalaciones de la Sub Gerencia de Abastecimiento, los miembros del comité de selección designado para llevar a cabo y continuar con la conducción y realización del procedimiento de selección **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°84-2024-GOB.REG.TACNA derivada del CONCURSO PUBLICO N°02-2024-GOB.REG.TACNA**, cuyo objeto de convocatoria es la **“SUPERVISION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA EN LA I.E. 42020 ALMIRANTE MIGUEL GRAU TACNA DEL DISTRITO DE TACNA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA”**, con Código Único de Inversiones N° 2546561, a fin de **continuar** con las etapas de, CALIFICACION y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TECNICAS.

2. CALIFICACION DE LAS OFERTAS TECNICAS

Luego de culminada la admisión, el Comité de Selección de conformidad con el numeral 82.1 del artículo 82° del Reglamento, procede con la calificación de las ofertas técnica de los postores admitidos, a fin de verificar si cumple con los requisitos de calificación previstos en las bases, obteniendo el siguiente resultado:





COMITÉ DE SELECCION

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
 “Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”
 “Año del Centenario de la Reincorporación de la Provincia de Tarata al Perú”

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN	POSTORES						CONSORCIO SUPERVISOR CAHV
	GRUPO JICA INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C.	ROZAS LATORRE JOSE LUIS	CONSORCIO SUPERVISOR BYB	CONSORCIO HOFE	CONSORCIO MONUMENTAL	CONSORCIO SUPERVISOR CAHV	
A. CAPACIDAD TECNICA Y PROFESIONAL EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD S/ 1,061,179.94 Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes: : CONSTRUCCION Y/O CREACION Y/O AMPLIACION Y/O MEJORAMIENTO Y/O REFORZAMIENTO Y/O ADECUACION Y/O SUSTITUCION Y/O INSTALACION Y/O HABILITACION Y/O REHABILITACION Y/O REMODELACION Y/O FORTALECIMIENTO Y/O SALDO DE OBRA Y/O NUEVO Y/O OBRA NUEVA O LA COMBINACION DE LAS TERMINOLOGIAS ANTERIORES EN LA EJECUCION DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS (INICIAL Y/O PRIMARIA Y/O SECUNDARIA), UNIVERSIDADES Y/O INSTITUTOS SUPERIORES, Y/O HOSPITALES Y/O CENTROS DE SALUD Y/O CENTROS MEDICOS Y/O POLICLINICOS Y/O CLINICAS Y/O EDIFICIOS ADMINISTRATIVOS Y/O CENTROS COMERCIALES Y/O CENTROS HOTELEROS EJECUTADAS EN EL SECTOR PUBLICO Y/O SECTOR PRIVADO	*	*	*	*	*	*	
	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	
	CALIFICADO	CALIFICADO	CALIFICADO	CALIFICADO	CALIFICADO	CALIFICADO	
ESTADO							



COMITÉ DE SELECCION

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
 “Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”
 “Año del Centenario de la Reincorporación de la Provincia de Tarata al Perú”

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN	POSTORES		
	CONSORCIO LYD	CONSORCIO SUPERVISOR GRAU	BISONTE INGENIEROS CONTRATISTAS SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
B. CAPACIDAD PROFESIONAL TECNICA Y EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD S/ 1,061,179.94 Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes: : CONSTRUCCIÓN Y/O CREACIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REFORZAMIENTO Y/O ADECUACION Y/O SUSTITUCION Y/O INSTALACION Y/O HABILITACION Y/O REHABILITACION Y/O REMODELACION Y/O FORTALECIMIENTO Y/O SALDO DE OBRA Y/O NUEVO Y/O OBRA NUEVA O LA COMBINACION DE LAS TERMINOLOGIAS ANTERIORES EN LA EJECUCION DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS (INICIAL Y/O PRIMARIA Y/O SECUNDARIA), UNIVERSIDADES Y/O INSTITUTOS SUPERIORES, Y/O HOSPITALES Y/O CENTROS DE SALUD Y/O CENTROS MEDICOS Y/O POLICLINICOS Y/O CLINICAS Y/O EDIFICIONS ADMINISTRATIVOS Y/O CENTROS COMERCIALES Y/O CENTROS HOTELEROS EJECUTADAS EN EL SECTOR PUBLICO Y/O SECTOR PRIVADO	*	*	*
	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
ESTADO	CALIFICADO	CALIFICADO	CALIFICADO

COMITÉ DE SELECCION

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

“Año del Centenario de la Reincorporación de la Provincia de Tarata al Perú”

*De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del artículo 139.1 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato

PRECISIONES DE LA CALIFICACION DE OFERTAS:

CONSORCIO MONUMENTAL; (integrado por la empresa C&V CONSULTORIA Y PROYECTOS S.A.C. y el señor ROGER JAIME IPANAQUI SERNAQUE, presenta 15 contrataciones para acreditar su experiencia, de la cual se observa las siguientes:

EXPERIENCIA 01, 03, 10, Y 13, correspondientes a CONTRATO N° 001-2021-MDLL/ABAST, CONTRATO 10-2021-MDY-A, CONTRATO N° 006-2022-MPS-GM-GayF/SGL y CONTRATO N° 004--2021-MDC-GAYF-SGL respectivamente, el postor a efectos de acreditar la experiencia presenta los contratos mencionados, mismos que proceden de supervisiones de obra, con la denominación “RECUPERACION”, cuya terminología no se encuentra prevista dentro de las consultorías de obras similares, en las bases, por lo cual no corresponde aceptar dicha experiencia.

EXPERIENCIA 5, correspondiente a el CONTRATO N° 053-2019-MDCM, dicho contrato corresponde a una contratación del CONSORCIO CURA MORI, integrada por las empresas; ROGER JAIME IPANAQUE SERNAQUE, HENRY SCHMIDT ZETA CORDOVA, y LENIN ANTONIO TALLEDO PEÑA. El postor a efectos de acreditar la experiencia proveniente del referido contrato presenta “CONTRATO, CONTRATO DE CONSORCIO Y CONSTANCIA DE PRESTACION DE SERVICIO”, sin embargo efectuada la revisión la promesa del contrato de consorcio, se evidencia que se ha precisado el porcentaje (%) de participación de los integrantes del consorcio, más no las obligaciones; lo cual contraviene con lo establecido en la DIRECTIVA N° 05-2019-OSCE/CD, el cual precisa que en caso de consultoría en general , consultoría de obras y ejecución de obras, todos lo integrantes de consorcio deben comprometerse a ejecutar actividades directamente vinculadas al objeto de la contratación , debiendo cada integrante precisar dichas obligaciones.

EXPERIENCIA 6, correspondiente a el CONTRATO N° 04-2019 MDV, dicho contrato corresponde a una contratación del CONSORCIO SUPERVISOR DEL NORTE, integrada por las empresas; ROGER JAIME IPANAQUE SERNAQUE y LENIN ANTONIO TALLEDO PEÑA. El postor a efectos de acreditar la experiencia proveniente del referido contrato presenta “CONTRATO, CONTRATO DE CONSORCIO Y CONSTANCIA DE PRESTACION DE SERVICIO”, sin embargo efectuada la revisión la promesa del contrato de consorcio, se evidencia que se ha precisado el porcentaje (%) de participación de los integrantes del consorcio, más no las obligaciones; lo cual contraviene con lo establecido en la DIRECTIVA N° 05-2019-OSCE/CD, el cual precisa que en caso de consultoría en general , consultoría de obras y ejecución de obras, todos lo integrantes de consorcio deben comprometerse a ejecutar actividades directamente vinculadas al objeto de la contratación , debiendo cada integrante precisar dichas obligaciones.

Sobre el particular es importante señalar que el Organismo Técnico Especializado en distintas opiniones ha señalado que la “experiencia” es la destreza adquirida por la reiteración de determinada conducta en el tiempo; es decir, por la habitual transacción del bien, servicio u obra

COMITÉ DE SELECCION

*“Decento de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”
“Año del Centenario de la Reincorporación de la Provincia de Tarata al Perú”*

que constituye el giro del negocio del proveedor en el mercado. Dicha experiencia genera valor agregado para su titular, incrementando sus posibilidades de acceso a los contratos con el Estado.

De esta manera, la experiencia constituye un elemento fundamental en la calificación de los proveedores, debido a que le permite a las Entidades determinar, de manera objetiva, la capacidad de los mismos para ejecutar las prestaciones requeridas, al comprobarse que estos han ejecutado y provisto previamente prestaciones iguales o similares a las que se requiere contratar.

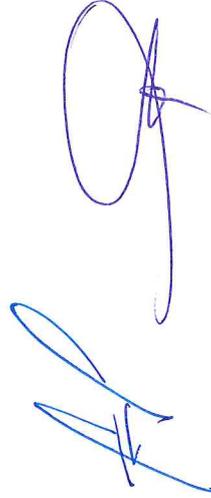
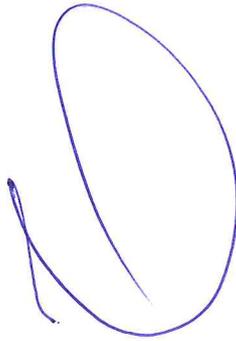
Asimismo, corresponde recordar que no es obligación del comité de selección interpretar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades, precisar contradicciones o imprecisiones, sino aplicar las bases integradas y evaluar las ofertas en virtud a ellas, realizando un análisis integral de la información y documentación de éstas, que permitan generar convicción de lo realmente ofertado, lo contrario implicaría una contravención al principio de competencia.

En ese entender y estando frente a documentación “CONTRATO DE CONSORCIOS” que no precisan las obligaciones de cada consorciado, no es posible determinar si los integrantes tuvieron o no experiencias directamente vinculadas al objeto de la contratación. Por cuanto las **EXPERIENCIA 5** y la **EXPERIENCIA 6** no resultan válidas.

En consecuencia, al descontar los montos consignados en los seis (6) contratos observados, el postor sólo acredita el monto de S/1,818.930.34 (UN MILLON OCHOCIENTOS DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA CON 34 / 100 SOLES), Monto que se encuentra dentro lo previsto en las bases, por tanto, el comité de selección procede a declarar la oferta **CALIFICADA**.

3. EVALUACION DE LAS OFERTAS TECNICAS

El comité de selección de conformidad con lo establecido en los numerales 82.2 y 82.3 del artículo 82° del Reglamento, procede con la evaluación de las ofertas de acuerdo a los factores señalados en las bases integradas, obteniendo el siguiente resultado:





COMITÉ DE SELECCION

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
 “Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”
 “Año del Centenario de la Reincorporación de la Provincia de Tarata al Perú”

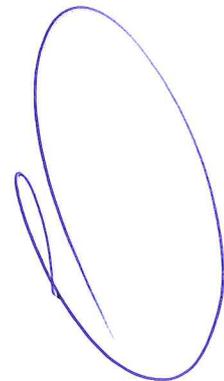
N°	POSTOR CALIFICADO	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	FACTORES DE EVALUACION						PUNTAJE TOTAL	RESULTADO
			METODOLOGIA PROPUESTA	SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL	PROTECCION SOCIAL Y DESARROLLO HUMANO	INTEGRIDAD EN LA CONTRATACION PUBLICA				
		M >= S/2,902,138.10 70 puntos M >= S/2,176,603.57y < S/2,902,138.10 60 puntos M > S/1,451,069.05y < S/ 2,176,603.57 50 puntos	Desarrolla la metodología que sustenta la oferta 23 puntos No desarrolla la metodología que sustenta la oferta 0 puntos	Acredita una (1) de las prácticas de sostenibilidad 3 puntos No acredita ninguna práctica en sostenibilidad 0 puntos	Acredita una (1) de las prácticas de protección social o desarrollo humano. 2 puntos No acredita ninguna práctica de protección social o desarrollo humano. 0 puntos	Presenta Certificado ISO 37001 2 puntos No presenta Certificado ISO 37001 0 puntos				
1	GRUPO JICA INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C.	70	0	3	2	2	77	NO CALIFICA		
2	ROZAS LATORRE JOSE LUIS	70	0	3	2	2	77	NO CALIFICA		
3	CONSORCIO SUPERVISOR BYB	70	23	3	0	2	98	CALIFICA		
4	CONSORCIO HOFE	70	0	3	2	2	77	NO CALIFICA		
5	CONSORCIO MONUMENTAL	60	0	3	2	2	67	NO CALIFICA		
6	CONSORCIO SUPERVISOR CAHV	70	0	3 (**)	2	2 (**)	77	NO CALIFICA		
7	CONSORCIO LYD	70	0	3	0	2	75	NO CALIFICA		
8	CONSORCIO SUPERVISOR GRAU	70	0	3 (*)	2	2 (*)	77	NO CALIFICA		
9	BISONTE INGENIEROS CONTRATISTAS S.C.R.L.	70	0	3	2	2	77	NO CALIFICA		

EN RELACION AL FACTOR DE EVALUACION **“SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL”** y **“INTEGRIDAD EN LA CONTRATACION PUBLICA”**, se precisa lo siguiente:

(*) efectuada la verificación de en la página web, <https://americocert.com/> la vigencia del certificado ISO 14001:2015 , el ISO 45001:2018 y el ISO 37001:2016 correspondiente a CISNEROS MALLCCO MIGUEL, integrante del CONSORCIO SUPERVISOR GRAU, se ha podido verificar que dicho certificado, tiene fecha de caducidad el 23 de agosto del 2025, siendo esta misma recertificada el 23.08.2027; sin embargo, su estado es **“CANCELADO”**, conforme se aprecia en la siguiente reproducción;

COMPROBAR ESTADO

Nombre del cliente	CISNEROS MALLCCO MIGUEL
Certificado No.	América20233
País	Perú
Dirección de la empresa	J.R. BUENA VISTA NRO. 287 BARRIO CONCHOPATA (COSTADO DEL HOSTAL CACTUS) AYACUCHO - HUAMANGA - ANDRES AVELINO CACERES PERÚ
Dirección de la empresa 2	
Estándar	ISO 14001:2015
Fecha de certificación	24 de agosto de 2024
Fecha de caducidad	23 de agosto de 2025
Organismo de certificación	Fuerza Aérea Estadounidense de Estados Unidos
Fecha de recertificación	23-08-2027





COMITÉ DE SELECCION

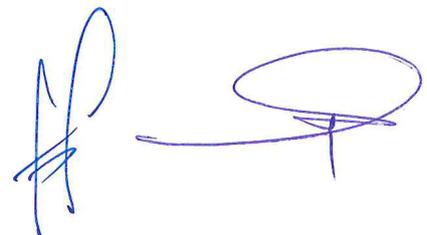
“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
 “Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”
 “Año del Centenario de la Reincorporación de la Provincia de Tarata al Perú”

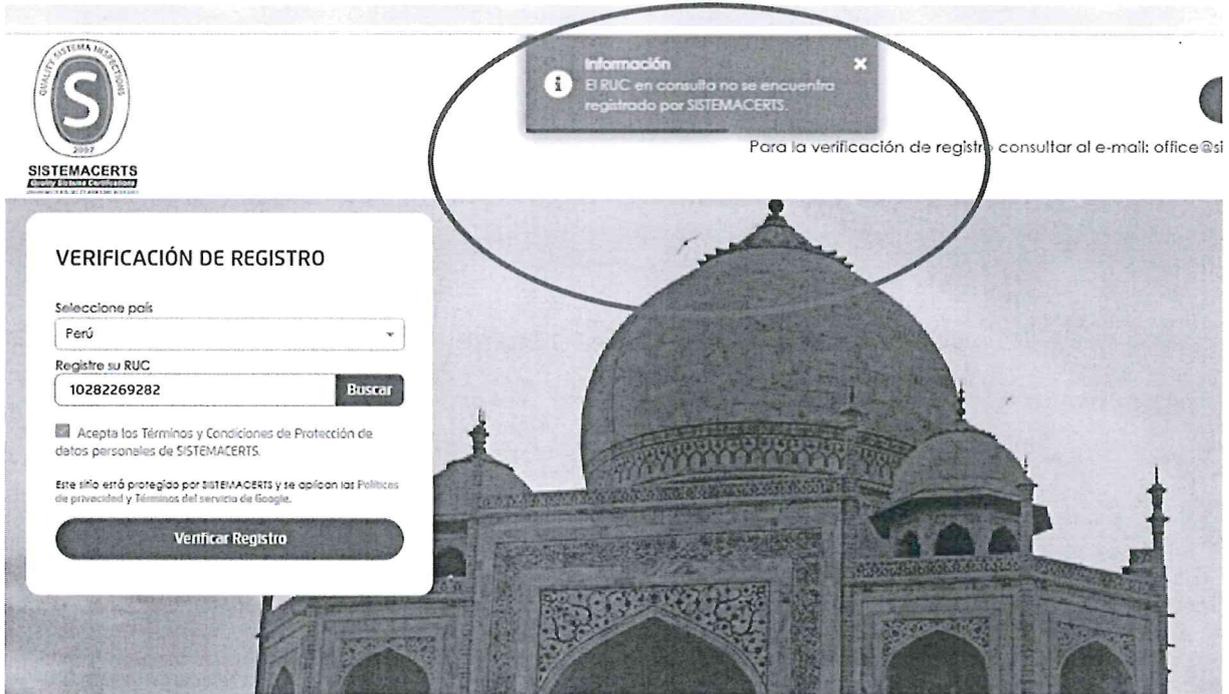
Alcance	CONSULTORÍA EN CONSTRUCCIÓN, SUPERVISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y/O PRIVADAS, SUPERVISIÓN DE ESTUDIOS DE INVERSIÓN, EXPEDIENTES TÉCNICOS, ESTUDIOS DEFINITIVOS; CONSTRUCCIÓN, EJECUCIÓN, ACONDICIONAMIENTO, AMPLIACIÓN, REMODELACIÓN, RECONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN, REPARACIÓN, MEJORAMIENTO, IMPLEMENTACIÓN, MANTENIMIENTO, SANEAMIENTO, MEJORA, FORTALECIMIENTO, CREACIÓN, REHABILITACIÓN INTEGRAL, RECUPERACIÓN, REEMPLAZO, EQUIPAMIENTO, ADAPTACIÓN, DEMOLICIÓN E INSTALACIÓN DE OBRAS DE: ESCUELAS, COLEGIOS, INSTITUTOS, UNIVERSIDADES, AULAS, PABELLONES, CENTRO DE ENSEÑANZA DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA, CENTRO DE EDUCACIÓN BÁSICA ESPECIAL; COMPLEJOS DEPORTIVOS, PISOS DEPORTIVOS, MULTIDEPORTIVOS, ESTADIOS, PISCINAS, SERVICIOS INTEGRALES DE INTERÉS SOCIAL, SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, PLAZAS, PARQUES, AVENIDAS, HOTELES, VIVIENDAS MULTIFAMILIARES Y UNIFAMILIARES, CENTROS PENITENCIARIOS Y JUDICIALES, CERCOS PERIMÉTRICOS, COLISEOS, LOCALES MUNICIPALES Y COMUNALES, CENTROS COMERCIALES; HOSPITALES, PUESTOS MÉDICOS, CENTROS DE SALUD; INFRAESTRUCTURAS ELÉCTRICAS, ELECTROMECAÓNICAS, MECÁNICAS; PISTAS, ACERAS, ADOQUINES, AREAS VERDES, BORDES, FACHADAS, PASAJES, CALLES, CAMINOS, PAVIMENTO FLEXIBLE O RIGIDO EN ZONAS URBANAS Y RURALES, CICLOVIAS, SENDEROS, CAMINOS, SERVICIO DE TRANSITO VEHICULAR Y PEATONAL PAVIMENTO FLEXIBLE O RIGIDO, CAMINOS VECINALES, CAMINOS BARCINALES, PUENTES; CONCRETO Y CANALES DE RIEGO, DEFENSAS RIBEREÑAS, DIQUES, PROTECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA BÁSICA, HIDRÁULICA Y RIEGO, SEGURIDAD HÍDRICA, SISTEMA DE DRENAJE SUPERFICIAL, CONTROL DE DESBORDES E INUNDACIONES; PROTECCIÓN AMBIENTAL, MITIGACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES, GESTIÓN AMBIENTAL Y/O SOCIAL, AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO, LETRINAS, CONEXIONES DE AGUA Y DRENAJE DOMICILIARIO, POZOS, MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS, PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, SANEAMIENTO BÁSICO, DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS, GALERÍA DE FILTROS, EN ZONAS URBANAS Y RURALES PARA ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS.
Estado del	Cancelado

como se puede visualizar la información proporcionada por la plataforma de la empresa certificadora, ésta no contiene la información suficiente como para determinar si el certificado estuvo o no válido a la fecha de la presentación de ofertas, ya que no se visualiza la fecha de suspensión y/o cancelación del certificado. Por lo que el comité de selección no podría desestimar dicho certificado.

Por lo expuesto el comité de selección en amparo al principio de presunción de veracidad, asumiendo que los certificados estuvieron vigentes y válidos a la fecha de presentación de ofertas, decide validar los certificados ISO 14001:2015, el ISO 45001:2018, sin perjuicio de ello se recomienda al órgano encargado de contrataciones realizar fiscalización posterior a fin de determinar la veracidad del documento en plazo más breve, a fin de determinar la veracidad de dichos documentos. cuyo caso amerita tener en cuenta los criterios asumidos en la Resolución N° 00564-2022-TCE-S2.

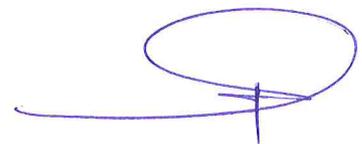
(**) asimismo se precisa que habiendo ingresado a la página <https://www.sistemacerts-verification.com/> a fin de verificar los certificados ISO 14001:2015, ISO 37001:2016 correspondiente a QUISPE ALFARO ALFREDO integrante del CONSORCIO CAHV, dicho acto no se pudo realizar debido a que, ingresado el RUC del consorciado en la plataforma de consulta, este último precisó que “EL RUC EN CONSULTA NO SE ENCUENTRA REGISTRADO POR SISTEMCERTS”. conforme a la siguiente reproducción;





Del mismo modo el comité de selección en amparo al principio de presunción de veracidad, asumiendo que los certificados estuvieron vigentes y validos a la fecha de presentación de ofertas, decide validar los certificados ISO 14001:2015, ISO 37001:2016. sin perjuicio de ello se recomienda al órgano encargado de contrataciones realizar fiscalización posterior a fin de determinar la veracidad del documento en plazo más breve, a fin de ~~determinar~~ la veracidad de dichos documentos. cuyo caso amerita tener en cuenta los criterios asumidos en la Resolución N° 00564-2022-TCE-S2.

En relación a la **METODOLOGIA PROPUESTA**, resulta necesario precisar qué fue materia de evaluación de los integrantes de comité de selección con conocimiento técnico, ING. ALFREDO ENRIQUE MEZA CHAMBILLA -Gerente Regional de Infraestructura y el ARQ. EDUARDO MIGUEL SANCHEZ VILDOSO – Jefe de la Oficina de Supervisión, quienes en su calidad de profesionales con conocimiento técnico y concedores del objeto de contratación, han efectuado la evaluación detallada de las metodologías propuestas presentadas por los nueve (9) propuestas, habiendo concluido dicho acto, emiten su pronunciamiento sobre el desarrollo de la “METODOLOGIA PROPUESTA”, indicando si el documento presentado por los postores que sustenta la Metodología Propuesta cumple o no con el contenido mínimo para la ejecución del servicio de consultoría de obra según las bases integradas, conforme a lo siguiente:



ACTA DE REVISIÓN DE METODOLOGÍA PROPUESTA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 084-2024-GOB.REG.TACNA derivada del CONCURSO PUBLICO N° 02-2024-GOB.REG.TACNA - PRIMERA CONVOCATORIA

En la ciudad de Tacna, en las instalaciones del Gobierno Regional de Tacna, sito en la Av. Manuel A. Odría N°1245- Villa Panamericana, siendo las 8:00 am. del día once (11) del mes de marzo del año 2025; se reúnen; el Arq. Eduardo Miguel Sanchez Vildoso, Gerente Regional de Infraestructura y el Ing. Alfredo Enrique Meza Chambilla, Jefe de la Oficina Ejecutiva de Supervisión, con la finalidad de realizar la evaluación de la metodología propuesta de los postores que cumplieron los requisitos de calificación previstos en las bases del procedimiento de selección ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 084-2024-GOB.REG.TACNA derivada del CONCURSO PUBLICO N° 02-2024-GOB.REG.TACNA - PRIMERA CONVOCATORIA, cuyo objeto es el servicio de consultoría de obra para la SUPERVISIÓN DE LA OBRA: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA EN LA I.E. 42020 ALMIRANTE MIGUEL GRAU TACNA DEL DISTRITO DE TACNA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA”, con Código Único de Inversiones N° 2546561, obteniéndose como resultado lo mostrado en el ANEXO N° 01 adjuntada a la presente acta.

En señal de conformidad se firma la presente ACTA DE REVISIÓN DE METODOLOGÍA PROPUESTA referente al ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 084-2024-GOB.REG.TACNA derivada del CONCURSO PUBLICO N° 02-2024-GOB.REG.TACNA - PRIMERA CONVOCATORIA, cuyo objeto es el servicio de consultoría de obra para la SUPERVISIÓN DE LA OBRA: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA EN LA I.E. 42020 ALMIRANTE MIGUEL GRAU TACNA DEL DISTRITO DE TACNA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA”, con Código Único de Inversiones N° 2546561, en Tacna a los 11 días de marzo del 2025, a las 11:30 AM horas.

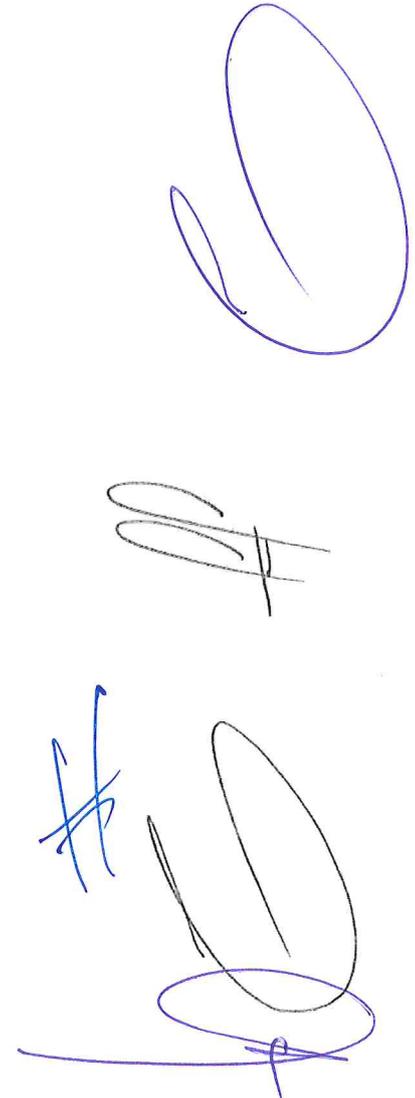
GOBIERNO REGIONAL DE TACNA

ARQ. EDUARDO MIGUEL SANCHEZ VILDOSO
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

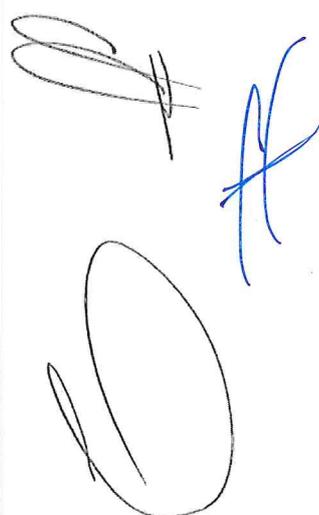
Arq. Eduardo Miguel Sanchez Vildoso
Gerente Regional de Infraestructura

Ing. Alfredo Enrique Meza Chambilla
Jefe de la Oficina Ejecutiva de Supervisión

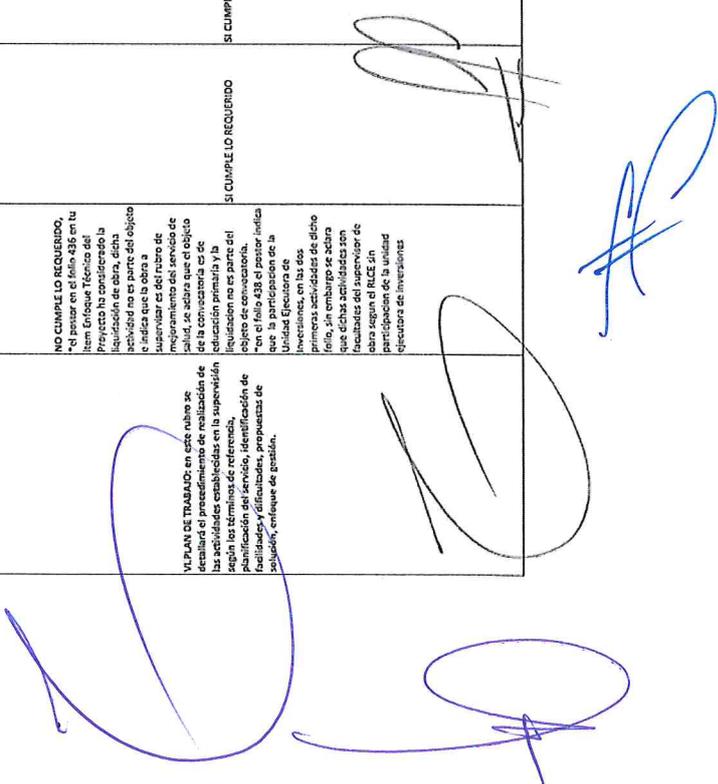
POSTOR: B. METODOLOGÍA PROPUESTA	ANEXO N° 01		CONSORCIO L&D EVALUACIÓN	CONSORCIO SUPERVISOR B&B EVALUACIÓN	CONSORCIO MONUMENTAL EVALUACIÓN	CONSORCIO SUPERVISOR C&M EVALUACIÓN	CONSORCIO SUPERVISOR GRAU CONSTRUCCIÓN SAC EVALUACIÓN	JOSE LUIS ROSAS LATOPIRE EVALUACIÓN
	CONSORCIO HOPE EVALUACIÓN	CONSORCIO INGENIEROS CONTRATISTAS S.A.L. EVALUACIÓN						
Se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de la computación de obra, cuyo contenido mínimo es el siguiente:								
1. Metodología de gestión de calidad en la construcción: En el procedimiento, recomendaciones aplicadas de los procesos constructivos, acciones correctivas de calidad por cada componente, el postor no ha cumplido con el procedimiento de control de calidad por cada componente, ya que según el expediente técnico publicado en el SEACE existe tres componentes: Componente I: MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO Componente II: MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO Componente III: CAPACITACIÓN	NO CUMPLE LO REQUERIDO: "Respecto a la metodología de gestión de calidad en la construcción: En el procedimiento: recomendaciones aplicadas de los procesos constructivos, acciones correctivas de calidad por cada componente, el postor no ha cumplido con el procedimiento de control de calidad por cada componente, ya que según el expediente técnico publicado en el SEACE existe tres componentes: Componente I: MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO Componente II: MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO Componente III: CAPACITACIÓN	NO CUMPLE LO REQUERIDO: "Respecto a la metodología de gestión de calidad en la construcción: En el procedimiento: recomendaciones aplicadas de los procesos constructivos, acciones correctivas de calidad por cada componente, el postor no ha cumplido con el procedimiento de control de calidad por cada componente, ya que según el expediente técnico publicado en el SEACE existe tres componentes: Componente I: MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO Componente II: MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO Componente III: CAPACITACIÓN	SI CUMPLE LO REQUERIDO	SI CUMPLE LO REQUERIDO	NO CUMPLE LO REQUERIDO: "Respecto a la metodología de gestión de calidad en la construcción: En el procedimiento: recomendaciones aplicadas de los procesos constructivos, acciones correctivas de calidad por cada componente, el postor no ha cumplido con el procedimiento de control de calidad por cada componente, ya que según el expediente técnico publicado en el SEACE existe tres componentes: Componente I: MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO Componente II: MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO Componente III: CAPACITACIÓN	NO CUMPLE LO REQUERIDO: "Respecto a la metodología de gestión de calidad en la construcción: En el procedimiento: recomendaciones aplicadas de los procesos constructivos, acciones correctivas de calidad por cada componente, el postor no ha cumplido con el procedimiento de control de calidad por cada componente, ya que según el expediente técnico publicado en el SEACE existe tres componentes: Componente I: MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO Componente II: MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO Componente III: CAPACITACIÓN	NO CUMPLE LO REQUERIDO: "Respecto a la metodología de gestión de calidad en la construcción: En el procedimiento: recomendaciones aplicadas de los procesos constructivos, acciones correctivas de calidad por cada componente, el postor no ha cumplido con el procedimiento de control de calidad por cada componente, ya que según el expediente técnico publicado en el SEACE existe tres componentes: Componente I: MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO Componente II: MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO Componente III: CAPACITACIÓN	NO CUMPLE LO REQUERIDO: "Respecto a la metodología de gestión de calidad en la construcción: En el procedimiento: recomendaciones aplicadas de los procesos constructivos, acciones correctivas de calidad por cada componente, el postor no ha cumplido con el procedimiento de control de calidad por cada componente, ya que según el expediente técnico publicado en el SEACE existe tres componentes: Componente I: MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO Componente II: MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO Componente III: CAPACITACIÓN



<p>II. Realizar Plan de control de plazos de ejecución y control económico de la obra (el paster detallará los mecanismos a utilizar para el control del plazo de la ejecución de obra, y los mecanismos para el control económico de la obra).</p>	<p>NO CUMPLE LO REQUERIDO: el paster en el folio 1293 en su tercer párrafo indica: “... el realista al plazo de diseño y en la ejecución, sea en la base de la comestoría...” se hace adición la obra no tiene una parte de diseño (elaboración de expediente técnico).</p>	<p>NO CUMPLE LO REQUERIDO</p>							
<p>III. Descripción de las actividades de control para los sistemas de Seguridad y Salud ocupacional que se implementarán en la ejecución de la consultoría, deberá considerarse como mínimo lo siguientes: (De acuerdo a la Ley N°29783 - Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y sus modificatorias).</p>	<p>NO CUMPLE LO REQUERIDO: el paster en el folio 1293 en su tercer párrafo indica: “... el realista al plazo de diseño y en la ejecución, sea en la base de la comestoría...” se hace adición la obra no tiene una parte de diseño (elaboración de expediente técnico).</p>	<p>NO CUMPLE LO REQUERIDO</p>							



<p>NO CUMPLE LO REQUERIDO, el postor en el folio 1470 y 1471 presenta el organigrama funcional y organigrama nominal respectivamente, sin embargo no presenta el organigrama estructural.</p> <p>* En el folio 1473 y 1474 el postor indica actividades de liquidación de obra, cada actividad no es parte del objeto contemplado en los términos de referencia.</p> <p>* De la programación de asignación de personal y recursos se puede ver que no está respetando los términos de referencia en cuanto a las siguientes profesionales: Ingenieros, Instructores, Sanitarios y electricistas y mecánicos, los cuales su período de participación es menos a 8.5 meses según los términos de referencia.</p>	<p>NO CUMPLE LO REQUERIDO, el postor en el folio 1470 y 1471 presenta el organigrama funcional y organigrama nominal respectivamente, sin embargo no presenta el organigrama estructural.</p> <p>* En el folio 1473 y 1474 el postor indica actividades de liquidación de obra, cada actividad no es parte del objeto contemplado en los términos de referencia.</p> <p>* De la programación de asignación de personal y recursos se puede ver que no está respetando los términos de referencia en cuanto a las siguientes profesionales: Ingenieros, Instructores, Sanitarios y electricistas y mecánicos, los cuales su período de participación es menos a 8.5 meses según los términos de referencia.</p>	<p>NO CUMPLE LO REQUERIDO, el postor en el folio 554 indica elaborado el plan de trabajo para el servicio de consultoría de obra: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN Y DE OBRAS MEMORANDIO Y APLICACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL INSTITUTO DE PEDAGOGICO PUBLICO GIMANIEL BLANCO MURILLO, DESTINO DE VAINACHUCA PROVINCIA DE PUNO DEPARTAMENTO DE PUNO, 23200000 ajustada a los requerimientos de los términos de referencia, bases.</p> <p>* En el artículo 257 del Reglamento de la cual contraviene al objeto de la presente convocatoria.</p> <p>* Folia 572, indica que la liquidación de obra es parte del objeto de la convocatoria lo cual no es correcto ya que la liquidación de obra no es parte del objeto de convocatoria.</p>	<p>NO CUMPLE LO REQUERIDO, el postor en el folio 1480 indica que: “hasta su término volviendo la liquidación de obra con el contratista...”, dicha actividad no es parte del objeto de la convocatoria.</p> <p>* En el folio 2487 en su artículo 257, indica que las actividades deben estar en concordancia con lo indicado en el artículo 257 del Reglamento de la cual contraviene al objeto de la presente convocatoria.</p>	<p>NO CUMPLE LO REQUERIDO, el postor en el folio 436 en su ítem Técnico Técnico del Proyecto ha asignado la liquidación de obra, dicha actividad no es parte del objeto de la convocatoria.</p> <p>* En el folio 438 el postor indica que el servicio de consultoría de obra no es parte del objeto de la convocatoria.</p> <p>* En el folio 438 el postor indica que el servicio de consultoría de obra no es parte del objeto de la convocatoria.</p>	<p>NO CUMPLE LO REQUERIDO, el postor en el folio 1246 indica que la liquidación de obra es parte del objeto de la convocatoria lo cual es erróneo ya que la liquidación de obra no es parte del objeto de la convocatoria.</p> <p>* En el folio 1249 en el numeral 8 indica que: “dichas integraciones adecuadas entre las fases de casación, distribución y tratamiento del agua”, lo indicado es para una obra de integración y no para el objeto de convocatoria por lo tanto no es acorde al objeto de la convocatoria.</p>	<p>NO CUMPLE LO REQUERIDO, el postor en el folio 436 en su ítem Técnico Técnico del Proyecto ha asignado la liquidación de obra, dicha actividad no es parte del objeto de la convocatoria.</p> <p>* En el folio 438 el postor indica que el servicio de consultoría de obra no es parte del objeto de la convocatoria.</p> <p>* En el folio 438 el postor indica que el servicio de consultoría de obra no es parte del objeto de la convocatoria.</p>	<p>NO CUMPLE LO REQUERIDO, el postor en el folio 436 en su ítem Técnico Técnico del Proyecto ha asignado la liquidación de obra, dicha actividad no es parte del objeto de la convocatoria.</p> <p>* En el folio 438 el postor indica que el servicio de consultoría de obra no es parte del objeto de la convocatoria.</p> <p>* En el folio 438 el postor indica que el servicio de consultoría de obra no es parte del objeto de la convocatoria.</p>	<p>NO CUMPLE LO REQUERIDO, el postor en el folio 436 en su ítem Técnico Técnico del Proyecto ha asignado la liquidación de obra, dicha actividad no es parte del objeto de la convocatoria.</p> <p>* En el folio 438 el postor indica que el servicio de consultoría de obra no es parte del objeto de la convocatoria.</p> <p>* En el folio 438 el postor indica que el servicio de consultoría de obra no es parte del objeto de la convocatoria.</p>
--	--	---	--	---	---	---	---	---



En ese sentido, el comité de selección **decide no otorgar el puntaje correspondiente al factor de evaluación “Metodología Propuesta”**, a los postores: (GRUPO JICA INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C., ROZAS LATORRE JOSE LUIS, CONSORCIO HOFÉ, CONSORCIO MONUMENTAL, CONSORCIO SUPERVISOR CAHV, CONSORCIO LYD, CONSORCIO SUPERVISOR GRAU, BISONTE INGENIEROS CONTRATISTAS SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA), debido a que no han desarrollado la Metodología de la Propuesta de acuerdo a las características solicitadas en las bases integradas.

1. RESULTADOS DE LA EVALUACION TECNICA

De acuerdo a la evaluación técnica realizada, el siguiente postor accede a la etapa de evaluación económica, en vista que ha superado el puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos establecidos en las bases:

Nº	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR	PUNTAJE TÉCNICO TOTAL
1	CONSORCIO SUPERVISOR B&B	98 puntos

2. ACUERDO

Finalmente, los integrantes del Comité de selección, dan por aprobados los resultados de la admisión, calificación y evaluación de las ofertas, de acuerdo con el análisis efectuado y los cuadros de calificación y evaluación que se detallan en la presente acta.

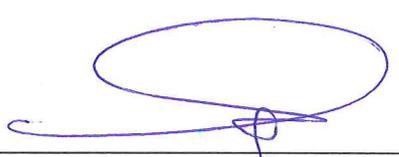
Siendo las 16:45 horas del día 11 de marzo de 2025, y no habiendo más temas que tratar, se concluye la sesión, expresando los miembros el comité de selección, su conformidad y adhesión a la presente acta.



Ing. ALFREDO ENRIQUE MEZA
CHAMBILLA
Presidente Titular del
Comité de Selección



Arq. EDUARDO MIGUEL SANCHEZ VILDOSO
Primer Miembro Titular del
Comité de Selección



LIC. DINA MARIBEL IBÁÑEZ CONDORI
Segundo Miembro Suplente del
Comité de Selección

ACTA DE REVISIÓN DE METODOLOGÍA PROPUESTA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 084-2024-GOB.REG.TACNA derivada del CONCURSO PUBLICO N° 02-2024-GOB.REG.TACNA - PRIMERA CONVOCATORIA

En la ciudad de Tacna, en las instalaciones del Gobierno Regional de Tacna, sito en la Av. Manuel A. Odría N°1245- Villa Panamericana, siendo las 8:00 am. del día once (11) del mes de marzo del año 2025; se reúnen; el Arq. Eduardo Miguel Sanchez Vildoso, Gerente Regional de Infraestructura y el Ing. Alfredo Enrique Meza Chambilla, jefe de la Oficina Ejecutiva de Supervisión, con la finalidad de realizar la evaluación de la metodología propuesta de los postores que cumplieron los requisitos de calificación previstos en las bases del procedimiento de selección ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 084-2024-GOB.REG.TACNA derivada del CONCURSO PUBLICO N° 02-2024-GOB.REG.TACNA - PRIMERA CONVOCATORIA, cuyo objeto es el servicio de consultoría de obra para la SUPERVISIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA EN LA I.E. 42020 ALMIRANTE MIGUEL GRAU TACNA DEL DISTRITO DE TACNA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA", con Código Único de Inversiones N° 2546561, obteniéndose como resultado lo mostrado en el ANEXO N° 01 adjuntada a la presente acta.

En señal de conformidad se firma la presente ACTA DE REVISIÓN DE METODOLOGÍA PROPUESTA referente al ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 084-2024-GOB.REG.TACNA derivada del CONCURSO PUBLICO N° 02-2024-GOB.REG.TACNA - PRIMERA CONVOCATORIA, cuyo objeto es el servicio de consultoría de obra para la SUPERVISIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA EN LA I.E. 42020 ALMIRANTE MIGUEL GRAU TACNA DEL DISTRITO DE TACNA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA", con Código Único de Inversiones N° 2546561, en Tacna a los 11 días de marzo del 2025, a las 11:30 AM horas.

GOBIERNO REGIONAL DE TACNA

ARQ. EDUARDO MIGUEL SANCHEZ VILDOSO
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Arq. Eduardo Miguel Sanchez Vildoso
Gerente Regional de Infraestructura

Ing. Alfredo Enrique Meza Chambilla
Jefe de la Oficina Ejecutiva de Supervisión

<p>II. Realizar Plan de control de plazos de ejecución y control económico de la obra (el postor detallará los mecanismos a utilizar para el control del plazo de la ejecución de obra, y los mecanismos para el control económico de la obra).</p>	<p>SI CUMPLE LO REQUERIDO</p>	<p>NO CUMPLE LO REQUERIDO</p>					
<p>NO CUMPLE LO REQUERIDO: en el folio 642 numeral 2.2 en su literal 3 indica que: "Emitir los certificados de los pagos al Contratista: Las Valorizaciones mensuales por avances del Contratista, serán presentadas por el Supervisor la ENTIDAD dentro de los cinco (5) días siguientes a la presentación de la valorización por parte del Contratista. Las valorizaciones serán mensuales y se revisarán los metrados realmente ejecutados presentados por el Contratista, valorizándolos y efectuando, de los avances realmente ejecutados hasta el día 15 de cada mes y acompañando la justificación y gráficos explicativos, definidos por la Supervisión", lo indicado contraviene el RLCE y los términos de referencia, ya que la supervisión no emite certificados de pago, la supervisión remite a la entidad para periodos mensuales es de 5 días contados a partir del primer día hábil del mes siguiente al de la valorización respectivo, los avances no son hasta el 15 de cada mes como indica el postor.</p> <p>* folio 643 numeral 7 indica que revisa y/o prepara y determina la liquidación final de la obra realizada por los contratistas, se indica que la liquidación de obra no es parte del objeto de la convocatoria.</p>	<p>NO CUMPLE LO REQUERIDO</p>						
<p>NO CUMPLE LO REQUERIDO: el tercer párrafo indica: "... el postor que obtenga la buena pro habrá incluido una oferta relativa al plazo de diseño y construcción, sustentado en la manera que indica la base de la convocatoria ...", se hace aclaración la obra no tiene una parte de diseño (elaboración de expediente técnico).</p>	<p>NO CUMPLE LO REQUERIDO</p>						
<p>NO CUMPLE LO REQUERIDO: el postor en los folios 515,520 y 521 indica actividades de liquidación de obra los cuales no son parte del objeto de la convocatoria por ello contraviene los términos de referencia.</p>	<p>NO CUMPLE LO REQUERIDO</p>						
<p>NO CUMPLE LO REQUERIDO: el tercer párrafo indica: "... el postor que obtenga la buena pro habrá incluido una oferta relativa al plazo de diseño y construcción, sustentado en la manera que indica la base de la convocatoria ...", se hace aclaración la obra no tiene una parte de diseño (elaboración de expediente técnico).</p>	<p>NO CUMPLE LO REQUERIDO</p>						
<p>NO CUMPLE LO REQUERIDO: el tercer párrafo indica: "... el postor que obtenga la buena pro habrá incluido una oferta relativa al plazo de diseño y construcción, sustentado en la manera que indica la base de la convocatoria ...", se hace aclaración la obra no tiene una parte de diseño (elaboración de expediente técnico).</p>	<p>NO CUMPLE LO REQUERIDO</p>						
<p>NO CUMPLE LO REQUERIDO: el tercer párrafo indica: "... el postor que obtenga la buena pro habrá incluido una oferta relativa al plazo de diseño y construcción, sustentado en la manera que indica la base de la convocatoria ...", se hace aclaración la obra no tiene una parte de diseño (elaboración de expediente técnico).</p>	<p>NO CUMPLE LO REQUERIDO</p>						
<p>III. Descripción de las actividades de control para los sistemas de Seguridad y Salud ocupacional que se implementarán en la ejecución de la consultoría, deberá considerarse como mínimo lo siguiente: (De acuerdo a la Ley N°29783 - Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, y sus modificatorias).</p>	<p>NO CUMPLE LO REQUERIDO</p>						

<p>V. Con la información de los términos de referencia se debe realizar el organigrama estructural, nominal y funcional del personal que participará en la prestación de la consultoría, en concordancia con el conjunto de actividades sistemáticas que la consultora implementará para asegurar la calidad del servicio, asimismo realizar la programación de asignación de personal y recursos según términos de referencia.</p>	<p>NO CUMPLE LO REQUERIDO, el postor en el folio 474 - Anexo 05, en la programación de asignación de personal y recursos, no ha considerado los siguientes recursos: alquiler de equipos de oficina, servicio luz, oficina, alquiler de mobiliario y útiles de oficina, materiales fungibles de topografía, copia, reproducciones e impresiones, combustible, vestuario y opp, recursos que son parte de los términos de referencia.</p>	<p>NO CUMPLE LO REQUERIDO, el postor en el folio 298 en el coef. de participación del asistente técnico indica que es del 50%, sin embargo en los términos de referencia es del 100% contraviniendo lo solicitado, asimismo solo a desarrollado el organigrama funcional.</p> <p>* en el folio 299 en funciones y responsabilidades del supervisor de obra en su segunda función indica: "representar a la UNSAAC en todos los asuntos técnicos...". se aclara que a quien se representará es al Gobierno Regional de Tacna.</p>	<p>SI CUMPLE LO REQUERIDO</p>	<p>SI CUMPLE LO REQUERIDO</p>
<p>NO CUMPLE LO REQUERIDO, el postor en el folio 1470 y 1471 presenta el organigrama funcional y organigrama nominal respectivamente, sin embargo no presenta el organigrama estructural.</p> <p>* en el folio 1473 y 1473 el postor indica actividades de liquidación de obra, dicha actividad no es parte del objeto de la convocatoria y no está contemplado en los términos de referencia.</p> <p>* De la programación de asignación de personal y recursos se puede ver que no está respectando los términos de referencia en cuanto a los siguientes profesionales: especialista en Arquitectura, estructuras, instalaciones sanitarias y eléctricas y mecánicas, los cuales su periodo de participación es menos a 8.5 mes según los términos de referencia.</p>	<p>SI CUMPLE LO REQUERIDO</p>	<p>SI CUMPLE LO REQUERIDO</p>	<p>SI CUMPLE LO REQUERIDO</p>	<p>SI CUMPLE LO REQUERIDO</p>
<p>NO CUMPLE LO REQUERIDO, el postor en el folio 438 en su ítem Enrique Técnico del Proyecto ha considerado la liquidación de obra, dicha actividad no es parte del objeto e indica que la obra a supervisar es del rubro de mejoramiento del servicio de salud, se aclara que el objeto de la convocatoria es de educación primaria y la liquidación no es parte del objeto de convocatoria.</p> <p>* en el folio 438 el postor indica que la participación de la Unidad Ejecutora de Inversiones, en las dos primeras actividades de dicho folio, sin embargo se aclara que dichas actividades son facultades del supervisor de obra según el RLCCE sin participación de la unidad ejecutora de inversiones</p>	<p>NO CUMPLE LO REQUERIDO, el postor en el folio 1480 en el primer párrafo indica que: "...hasta su término revisando la liquidación de obra con el contratista...", dicha actividad no es parte del objeto de la convocatoria.</p> <p>* en el folio 1487 en su numeral 14 indica que las valorizaciones deben estar en concordancia como lo indicado en el artículo 255° del Reglamento lo cual contraviene el art. 194 del RLCCE vigente.</p>	<p>SI CUMPLE LO REQUERIDO</p>	<p>SI CUMPLE LO REQUERIDO</p>	<p>SI CUMPLE LO REQUERIDO</p>
<p>VI. PLAN DE TRABAJO: en este rubro se detallará el procedimiento de realización de las actividades establecidas en la supervisión según los términos de referencia, planificación del servicio, identificación de facilidades y dificultades, propuestas de solución, enfoque de gestión.</p>	<p>NO CUMPLE LO REQUERIDO, el postor en el folio 554 indica textualmente: "...se ha elaborado el plan de trabajo para el servicio de consultoría de obra: CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR PEDAGOGICO PUBLICO GAMANIEL BLANCO MURILLO, DISTRITO DE YANACANCHA PROVINCIA DE PASCO DEPARTAMENTO DE PASCO 2392064 ajustado a los requerimientos de los términos de referencia, bases saneamiento y el presente objeto de convocatoria, por folio se observe que lo indicado no es acorde al objeto de convocatoria.</p>	<p>NO CUMPLE LO REQUERIDO, el postor en el folio 1246 indica que la liquidación de obra es parte del objeto de convocatoria lo cual es erroneo ya que la liquidación de obra no es parte del objeto de convocatoria.</p> <p>* en el folio 1249 en el numeral 8 indica que: "diseños que no contemplan una integración adecuada entre las fases de captación, distribución y tratamiento del agua", lo indicado es para una obra de saneamiento y el presente objeto de convocatoria, por folio se observe que lo indicado no es acorde al objeto de convocatoria.</p>	<p>SI CUMPLE LO REQUERIDO</p>	<p>SI CUMPLE LO REQUERIDO</p>
<p>NO CUMPLE LO REQUERIDO, el postor en el folio 1246 indica que la liquidación de obra es parte del objeto de convocatoria lo cual es erroneo ya que la liquidación de obra no es parte del objeto de convocatoria.</p>	<p>SI CUMPLE LO REQUERIDO</p>	<p>SI CUMPLE LO REQUERIDO</p>	<p>SI CUMPLE LO REQUERIDO</p>	<p>SI CUMPLE LO REQUERIDO</p>

<p>VII. Con los datos del presupuesto de la obra, realizar el control del proyecto mediante la Metodología de Gestión del Valor GANADO (GVG) y presentar como mínimo los gráficos del Costo Real, Valor Planeado, Valor Ganado y Costo Estimado de Completitud.</p>	<p>NO CUMPLE LO REQUERIDO, el postor en gráfico de mostrado folio 479 ha realizado hasta el mes 7 sin embargo de la curva S de ejecución adjuntada para la elaboración de los gráficos solicitados se indicó que los avances son hasta el quinto mes, así como el valor planeado ha desarrollado solo hasta el mes 5, por otro lado ha desarrollado los gráficos a nivel de costo directo y no con el presupuesto de obra el cual incluye gastos generales, utilidad y Igr.</p>	<p>NO CUMPLE LO REQUERIDO, el postor en el folio 333 indica que se trabaja con valores supuestos, lo indicado es erróneo ya que en la integración de bases se adjunto información suficiente para realizar lo solicitado, así mismo se indica que si bien están los gráficos no se puede visualizar los montos de cada mes tanto de Costo Real, Valor Planeado, Valor Ganado y Costo Estimado de Completitud.</p>	<p>NO CUMPLE LO REQUERIDO, en el folio 1512 el postor indica que los gráficos se realizaron con datos del cronograma y curva S, así como datos asumidos toda vez que la obra no se encuentra en ejecución, se indica que en la integración de bases se indicó que la obra ya esta en ejecución por ello se adjunto documentación necesaria para desarrollar este ítem, así mismo el gráfico presentado como máximo llega a los 4 millones y el presupuesto supera lo 19 millones por ello el gráfico esta errado.</p>	<p>NO CUMPLE LO REQUERIDO, en el folio 488 el postor trabaja con un presupuesto de obra de \$7.14.336.898.44 siendo erróneo ya que el presupuesto de obra supera los 19 millones.</p>	<p>NO CUMPLE LO REQUERIDO, el postor en el folio 347 en el monto para el mes de agosto -2024 indica que el monto programado es de \$7.183.604.76 y en el cronograma valorizado adjuntado es de \$7.382.712.90, el postor no ha trabajado con los datos adjuntados en las bases integradas, así mismo en el folio 348 la curva del valor planeado concuerdan con los montos de programado de el calendario valorizado adjuntado en las bases integradas.</p>	<p>NO CUMPLE LO REQUERIDO, el postor en el folio 702, en el monto para el mes de agosto -2024 indica que el monto programado es de \$7.182.670.42 y en el cronograma valorizado adjuntado es de \$7.382.712.90, el postor no ha trabajado con los datos adjuntados en las bases integradas.</p>	<p>SI CUMPLE LO REQUERIDO</p>
---	---	---	---	---	---	---	-------------------------------

<p>VIII. Realizar el procedimiento a seguir por la supervisión respecto a la cuantificación de metrados para la valorización de obra, deberá presentar diagramas de flujo, formatos a utilizar</p>	<p>NO CUMPLE LO REQUERIDO, el postor en el folio 342, posterior al símbolo de decisión sale dos conectores que dicen: "metrados conciliados entre contratista y supervisor", no se entendiende ya que por un lado dice que el supervisor aprueba la valorización y luego indica que autoriza la cancelación de monto valorizado y termina con el grafico que dice fin, y la otra decisión en el grafico rectangulo el cual dice el supervisor remite valorización de parte y termina con el grafico fin, dicho simbolo de decisión en diagrama de flujo esta mal utilizado ya que dicho grafico de decisión se utiliza para indicar si la decisión es si y si la decisión es no.</p> <p>* no adjunta formatos de cuantificación de metrados para la valorización, sino adjunta un formato que es parte de la valorización siendo este el de reajuste, se ha solicitado formatos de cuantificación de metrados.</p>	<p>SI CUMPLE LO REQUERIDO</p>	<p>NO CUMPLE LO REQUERIDO, el postor en el folio 351 en el diagrama de flujo existe las siguientes incongruencias: 1) existe la pregunta ¿Cumple con la calidad? y si la respuesta es no el conector te regresa a revisar la seguridad y por otro lado existe la pregunta ¿Cumple con la seguridad? y si la respuesta es no el conector te regresa a la revisión de la conformidad ya que lo correcto sería que si no cumple la seguridad se de revisión nuevamente a la seguridad y de igual modo si no cumple calidad se revise la calidad. 3) en el simbolo rectangulo en el que dice: " el supervisor aprueba la valorización del contrato (Int.194 RLCE) y autoriza la cancelación del monto valorizado", se indica al postor que el supervisor solo aprueba la valorización y quien autoriza la cancelación del monto valorizado es la entidad. * el postor no adjunta formatos para la cuantificación de metrados solo adjunta formato propiamente de la valorización y lo lo que se solicita es respecto a la cuantificación de metrados para valorización de obra. * en el folio 354 el postor indica componentes que no son parte del presupuesto de obra tales como plan de manejo ambiental y plan de vigilancia, prevención y control del covid-19</p>				
--	---	--------------------------------------	--------------------------------------	--------------------------------------	--------------------------------------	--------------------------------------	--

IX. Realizar el Plan de riesgos de la obra, el cual deberá incluir también la identificación de peligros, análisis y prevención de riesgos, asimismo deberá adjuntar como parte del plan formatos de control para la supervisión del servicio.	SI CUMPLE LO REQUERIDO	SI CUMPLE LO REQUERIDO	SI CUMPLE LO REQUERIDO	NO CUMPLE LO REQUERIDO, el postor no adjunta los formatos de control solicitados.	NO CUMPLE LO REQUERIDO, el postor no adjunta los formatos de control solicitados.	NO CUMPLE LO REQUERIDO, el postor no adjunta los formatos de control para la supervisión del servicio solicitados.	SI CUMPLE LO REQUERIDO	SI CUMPLE LO REQUERIDO	SI CUMPLE LO REQUERIDO
X. Desarrollar cual será el procedimiento a seguir por la supervisión para el cumplimiento del SISTEMA DE MITIGACION DE IMPACTO AMBIENTAL de la obra (adjuntar formatos de control para la supervisión del servicio).	SI CUMPLE LO REQUERIDO	SI CUMPLE LO REQUERIDO	SI CUMPLE LO REQUERIDO	SI CUMPLE LO REQUERIDO	SI CUMPLE LO REQUERIDO	NO CUMPLE LO REQUERIDO, el postor en el folio 744 adjunta formato 24 correspondiente a otra obra: "mejoramiento de la oferta de servicios educativos en la institución educativa primaria N° 50490 del poblado de Luzuri, distrito de Luzuri, Guispinachi-Cusco", dicho formato no es parte del objeto de la convocatoria.			
El postor deberá considerar las siguientes PAUTAS PARA EL DESARROLLO DE LA METODOLOGIA PROPUESTA:									
Gráficos: De considerar gráficos estos deben ser claros y en español, con título que exprese claramente el contenido.	SI CUMPLE LO REQUERIDO	SI CUMPLE LO REQUERIDO	SI CUMPLE LO REQUERIDO	SI CUMPLE LO REQUERIDO	SI CUMPLE LO REQUERIDO	SI CUMPLE LO REQUERIDO			
Documentos: La metodología propuesta deberá ser legible y toda la documentación presentada que este relacionada.	SI CUMPLE LO REQUERIDO	SI CUMPLE LO REQUERIDO	SI CUMPLE LO REQUERIDO	SI CUMPLE LO REQUERIDO	SI CUMPLE LO REQUERIDO	NO CUMPLE LO REQUERIDO, el folio 787 y 788 no es legible.			
Acreditación: Se acreditará mediante la presentación del documento que sustente la metodología propuesta									
RESULTADO	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE